

Proyecto de Ley N° 3175/2018 - CR

La Congresista de la República que suscribe, MARISA GLAVE REMY, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:



PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL

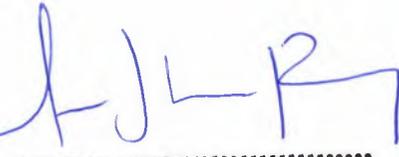
ARTÍCULO 1.- Objetivo

El objetivo de la presente ley es asegurar la autonomía de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Futbol a través de la eliminación de injerencias en sus procesos internos de elección de nuevas juntas directivas.

ARTÍCULO 2.- Derogación de la disposición complementaria final de la Ley N°30727, Ley de Fortalecimiento de la autonomía de la federación deportiva nacional peruana de futbol.

Deróguese la disposición complementaria final UNICA de la Ley N°30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Futbol.


INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista de la República


MARISA GLAVE REMY
Congresista de la República


ALBERTO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República

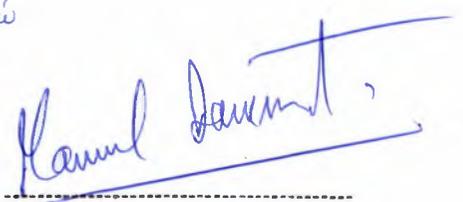

TANIA EDITH PARIONA TARQUI
Congresista de la República


RICHARD ARCE CÁCERES
DIRECTIVO PORTAYOZ
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ




RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 16 de AGOSTO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3145 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
.....
.....



.....
JOSÉ ABANTO VALDRIO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Justificación de la propuesta

El presente proyecto de ley busca fortalecer la autonomía de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol a través de la modificación de la disposición complementaria única de la Ley N°30727 “Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana del Fútbol” promulgada el 1 de febrero de 2018. La disposición complementaria UNICA establece que el proceso eleccionario de la Junta Directiva de la FPF deberá realizarse al término del ciclo olímpico, es decir en 2020 y que se debe extender la vigencia del mandato de la junta directiva actual hasta dicho periodo. Nuestra propuesta busca que el proceso eleccionario se siga realizando de acuerdo a los plazos que los estatutos internos de la FPF estipulaban al momento de darse la elección para el periodo 2014-2018.

El fútbol y el deporte en el Perú y en países en desarrollo no son actividades meramente recreativas, son herramientas importantes para fomentar el desarrollo de la infancia y de las sociedades. Su práctica promueve valores fundamentales como el trabajo en equipo, la disciplina, el manejo de emociones y la responsabilidad. Además de mejorar la salud física y mental de quienes lo practican, el deporte refuerza lazos de integración en comunidad y por lo tanto el capital social¹ (BID, 2017). Por ello, la Constitución peruana vigente y las políticas de Estado del Acuerdo Nacional coinciden en señalar la necesidad de promover el deporte en niños y jóvenes como parte de la agenda educativa y el desarrollo de capacidades.

En la actualidad, el deporte y su práctica enfrentan muchas restricciones en el Perú. El presupuesto público asignado a deportes en 2017 solo representó el 0.76% del total. El 97.3% del presupuesto asignado a deportes se gasta en Lima según el portal de Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas. Por otro lado, la falta de espacios asignados a canchas deportivas públicas y su adecuado mantenimiento representan otra restricción a la práctica deportiva.

Finalmente, consideramos que para promover el deporte y democratizar su práctica es necesario fortalecer las federaciones deportivas y promover que su organización interna funcione de manera transparente y eficiente. La ley N°30727, aprobada en febrero de 2018, en su disposición complementaria final viola la autonomía de la Federación **Deportiva Nacional Peruana de Fútbol**, al **extender la vigencia del mandato de la Junta Directiva actual**. Esto porque la Junta Directiva actual fue electa para el periodo 2014-2018 y la

extensión de vigencia se contrapone con la voluntad de las Bases que conforman la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.

Por lo expuesto consideramos que es necesario que se modifique la disposición complementaria final para permitir que se cumplan con los plazos que establecían inicialmente los estatutos y reglamentos internos de la Federación Deportiva Nacional de Fútbol y así se respete la voluntad de sus bases de elegir a su junta directiva por un periodo de 4 años.

III. Efectos de la norma en la legislación nacional

La aprobación de la siguiente iniciativa legislativa conlleva a los siguientes cambios:

| <i>Norma Vigente</i> | <i>Modificación propuesta</i> |
|--|-------------------------------|
| LEY N°30727 | |
| <p>“ÚNICA. Proceso eleccionario El proceso eleccionario para la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol se efectuará al término del ciclo olímpico, manteniendo vigente el mandato de su actual Junta Directiva hasta dicha oportunidad. Las referidas elecciones se realizarán luego de adecuados los estatutos de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol a los reglamentos, decisiones y recomendaciones de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y de la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que contemplan la participación en la Asamblea de Bases de los representantes de los diversos actores que participan en el fútbol, como son jugadores, árbitros y entrenadores.”</p> | <p>Deróguese</p> |

1. Jaitman, Laura y Carlos Scartascini (2017) Deporte para el Desarrollo. Banco Interamericano para el Desarrollo.

II. Análisis Costo Beneficio

El presente proyecto no irroga costo alguno al Erario Nacional ya que reestablece los plazos de elección de la Junta Directiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol a los previstos inicialmente por la misma organización.

III. Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional

El presente proyecto de ley tiene vinculación con el cuarto objetivo del Acuerdo Nacional: “II. Equidad y Justicia Social” y con la política de Estado número 12 que promueve el “Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte” en tanto busca fortalecer la autonomía de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol.